

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-9471 *Bases de las ayudas para transporte universitario y ciclos formativos de Grado Superior.*

Objeto de la Ayuda: El Ayuntamiento de Astillero, convoca ayudas para desplazamientos de estudiantes a los Centros Universitarios o de Ciclos Formativos de Grado Superior. Quedan excluidos los estudios realizados a través de la UNED.

Requisitos de los solicitantes:

- a. Ser residente y estar empadronado en el Término Municipal de Astillero todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad al 31 de marzo del 2017.
- b. Estar matriculado en estudios Universitarios (Diplomatura, Licenciatura Master...) o ciclos formativos de Grado superior, correspondientes a un Plan de Estudios aprobado por el MEC, y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial.
- c. Estar matriculado en el curso 2017-2018, al menos de 40 créditos, en el caso de planes de estudio no renovados, de tres asignaturas anuales o seis cuatrimestrales.
- d. No podrán optar a esta ayuda quienes estén matriculadas fuera de Cantabria, si dichos planes son impartidos en Centros Universitarios o de Ciclos Formativos de Grado Superior de esta Comunidad Autónoma.
- e. No superar los treinta años de edad al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- f. No superar la unidad familiar, el nivel de ingresos establecido.

Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS MAXIMOS/MES
1-2	1.100 € (netos)
3	1.200 € (netos)
4	1.400 € (netos)

Unidad familiar está integrada por los progenitores o tutores legales, hijos menores de 16 años y/o mayores de 16 y menores de 30 que convivan en el mismo domicilio.

— Se entenderá que forman unidad familiar, a efectos de esta subvención, la pareja legal o, de hecho, cuando alguno de sus miembros sea menor de 30 años y curse estudios objeto de la ayuda,

— Por cada miembro más computable dentro de la renta de la unidad familiar se añadirán 100 € al máximo establecido a partir de los 1.400 €.

Documentación a presentar:

- a. Solicitud, según modelo normalizado, que se facilitará a tal efecto en las oficinas del Ayuntamiento de Astillero.
- b. Fotocopia del DNI del solicitante.
- c. Fotocopia del Libro de Familia de cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado de parejas de hecho.
- d. Certificado o fotocopia compulsada de matriculación del solicitante en el curso 2017-2018, con indicación de créditos o asignaturas del solicitante.
- e. Certificado o fotocopia compulsada, emitido por entidades u organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto haya percibido la unidad familiar, desde enero a junio

CVE-2017-9471

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 209

del 2017, ambos incluidos. Nóminas (incluida paga extraordinaria), pensiones, prestación o subsidio de desempleo, manutención por separación matrimonial, orfandad etc.

f. Certificación del Servicio Cántabro de Empleo de no haber recibido ingresos de enero a junio de 2017, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad (no se admitirán declaraciones juradas).

g. Para los trabajadores autónomos los modelos 130 o 131 (según sea estimación objetiva o directa simplificada) correspondientes a los dos primeros trimestres de 2017 y declaración de la renta de 2016.

h. Cualquier otro documento, que se considere necesario para la resolución de la Ayuda.

Justificación de la Ayuda: De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de subvenciones, la concesión de las ayudas que se convocan por estas Bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La falsedad de alguno de los datos aportados por el solicitante llevará consigo la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cantidad abonada. Esta ayuda es incompatible con cualquier otra destinada a la misma finalidad que proceda de organismos públicos o privados.

Cuantía: La aprobación de la concesión de ayudas a los solicitantes corresponde a la Junta de Gobierno Local previa propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Juventud de este Ayuntamiento. En caso de ser necesario se solicitarán informes a los servicios municipales pertinentes. La cuantía de la ayuda será de 200 €, para los solicitantes matriculados en los Centros Universitarios o de Grado Superior de Cantabria y de 300 €, si el solicitante cursa sus estudios fuera de Cantabria, por carecer de los mismos nuestra Comunidad.

Lugar y plazos de presentación: Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOC. No se admitirán solicitudes fuera de plazo. El listado de los beneficiarios de ayudas se publicará en la página Web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, con el DNI del solicitante.

Astillero, 24 de octubre de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 209

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO O CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Don/Doña..... con DNI
.....vecino de....., calle,

Nº, Piso; Teléfono, e-mail.....

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Conoce las Bases de la convocatoria de Ayudas para el transporte universitario o de ciclos formativos de grado superior, reúne las condiciones exigidas y se somete a las mismas.

SEGUNDO.- Solicita ayuda para:

BENEFICIARIO	EDAD	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2017/2018

TERCERO.- La unidad familiar la componen las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO

CUARTO.- Aporta la documentación solicitada en las bases de la presente convocatoria.

Astillero, a..... de de 2017.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO